

AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO

Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector SR (1+2) de las NN.SS. de Legutio

Aprobada inicialmente, por Resolución de Alcaldía 200904A, de 4 de septiembre de 2020, la modificación del Plan Parcial del Sector SR (1+2), promovida por CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A., actuando en su representación ARQUITECTURA Y ORDENAICIÓN URBANA, S.L., consistente en aumentar en seis el número de viviendas de VPO establecido en las NN.SS. y en el Sector SR (1+2), que pasa de 36 a 42, sin modificar la edificabilidad, afectando al artículo 4 del Plan Parcial del Sector SR 1+2 Ibarra-Legutio, de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de mínimo de veinte días, a contar desde la última publicación en el BOTHA o en uno de los diarios de mayor tirada.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Legutio, a 4 de septiembre de 2020 - El alcalde-presidente, Jon Zuazo Zubero